



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **RESOLUCION N° 040/2024**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 4523/2022.

La nota presentada por la Junta Vecinal del barrio Las Aves.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante mediante el artículo 98°, de la Carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se establece la refuncionalización de la plaza Carlos Alberto Burgio "PIERO", ubicada en el barrio La Aves de nuestra ciudad.

Que mediante el mismo plexo normativo se determinan las obras que se deben realizar en la plaza.

Que la Junta Vecinal del barrio Las Aves a través de la nota de referencia en el Visto, solicitan información sobre el incumplimiento de las obras que se deberían haber realizado en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza de referencia.

Que en las imágenes aportadas por la Junta Vecinal se puede observar el estado en que se encuentra la plaza, por ejemplo, vereda perimetral sin terminar, veredas internas deterioradas, lagunas de agua, barro, falta de parquización, cancha de básquet inaccesible para personas con movilidad reducida, entre otras.

Que es deber del Estado velar y garantizar la seguridad de los niños y adultos que concurren a las plazas o lugares esparcimiento de nuestra ciudad.

Que es necesario contar con información fehaciente las motivaciones por lo cual el Ejecutivo Municipal no dio cumplimiento a lo establecido mediante la Ordenanza de marras.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción del presente pedido de informes por las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda en un plazo de diez (10) días de notificado de la presente, informe a este Cuerpo Legislativo las razones por las cuales no se han ejecutado las obras impuestas mediante la Ordenanza N° 4523/22, que a continuación se detallan:

- Construcción de veredas perimetrales en su totalidad.
- Colocación de luminarias bajo consumo.
- Parquización.
- Colocación de cartel nomenclador y bebederos de diferentes alturas.
- Colocación de cartel con el nombre de la plaza, Ordenanza N° 3358/15.
- Limpieza de desagües pluviales.
- Colocación de arcos con red y césped sintético.
- Colocación de veredas accesibles con superficie podotáctiles para personas con discapacidad visual.
- Rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
- Superficie para jugar básquet adaptado a personas con discapacidad física.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAYARRÓN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



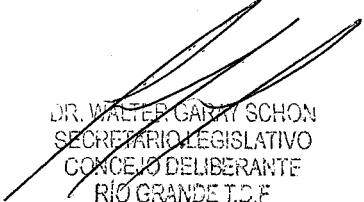
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

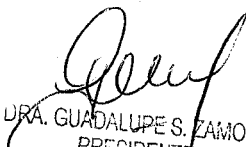
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el incumplimiento de la respuesta del informe solicitado en el artículo 1° de la presente será pasible de la aplicación de las sanciones estipuladas en la Ordenanza N° 3421/2015.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.**  
**Lb/FR**



DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F